



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 500 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

09 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2211796, de fecha 13 de Abril del 2022, Informe N° 523-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2022, Informe N° 1319-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravamen, solicitado por la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2211796, de fecha 13 de Abril del 2022, la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, identificada con DNI: 04417379, solicita Levantamiento de Carga y Gravámenes, del inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-"G", Lote-03, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmueble que cuenta con un Área de 128.00 m2 y un perímetro de 48.00 ml., inscrito en la Partida Electrónica N° 11005193.

Que, mediante Informe N° 523-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2022, el encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que el inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-"G", Lote-03, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se encuentra totalmente construido, asimismo comunica que el lote descrito ha sido transferido a la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI** y al Sr. **RICARDO EMILIO VERA VILLANUEVA**, bajo la modalidad de venta directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Escritura Pública de fecha 15-07-2004, y su aclaratoria N° 48 de fecha 14-02-2006, que habiendo transcurrido dieciséis (16) años desde la compra de lote de terreno en mención, es de opinión de Declarar Procedente los solicitado por la administrada.

Que, mediante Informe N° 1319-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Informe Legal N° 526-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2022 y la Opinión Legal N° 155-2022-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2022, emite opinión de Declarar Procedente el levantamiento de cargas y gravámenes, solicitado por la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, en la Partida Electrónica N° 11005193 del Registro de Predios, Rubro Gravamen y Cargas, en el Asiento D00002 Restricción Contractual: A mérito de la Escritura Publica N° 352 de fecha 15-07-2004, estando a lo dispuesto por la cláusula sexta de la mencionada escritura, se pacta entre las partes que la transferencia efectuada por la Municipalidad a favor de los titulares actuales, no podrá ser enajenada (arrendar, subarrendar, vender, donar, hipotecar, dividir y cualquier otra forma de enajenación del inmueble) por el lapso de 10 años una vez efectuada la transferencia, caso contrario, el lote materia de la presente revertirá automáticamente al dominio de la Municipalidad.

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.





**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

Que, de la revisión del Expediente y sus actuados se observa que la administrada cumple con los plazos establecidos en el Rubro de Gravámenes y Cargas D00002, de la Partida Electrónica N° 11005193 del Registro de Propiedad inmueble de los Registros Públicos, así como con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el levantamiento de carga y gravámenes del inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-"G", Lote-03, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11005193, a favor de la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del artículo 21 de la Ley N° 27444, sito esto en el inmueble ubicado en el Lote-03 Mz "G", perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,,

ARTICULO TERCERO.- INSCRÍBASE el Levantamiento de Cargas y Gravámenes que se aprueba por el mérito de la presente Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona N° XIII- Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTAÑO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial



Norme A. Dispo Mawani

04417379

Recibí conforme

09-09-22



OTERACONFIRMACION JACOBSON CARLOS EDUARDO

VENTA DE FARMACIA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO MOQUEGUA

AREA LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAT - 394

INFORME LEGAL N° 595-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN

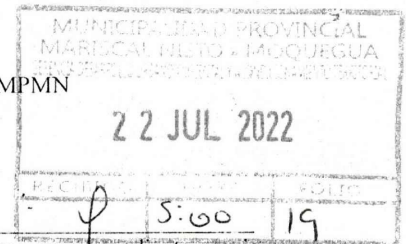
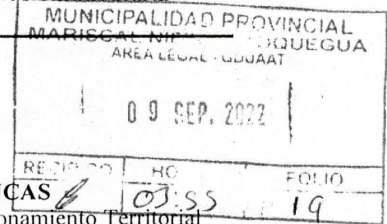
A : **Arq. FRANCISCO CLAUDIO MARTINEZ SIANCAS**
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial

DE : **Mgr. DARWIN EDWIN PINTO ZEBALLOS**
Asesor Legal - GDUAAT

REFERENCIA : Expediente con Registro N° 2211796
Informe N° 1319-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN

ASUNTO : Levantamiento de Carga y Gravámenes

FECHA : Moquegua, 22 de Julio del 2022



Visto: el informe de la referencia que se eleva a esta instancia, a efectos emitir Informe correspondiente previa evaluación de los hechos y normativa vigente se tiene:

I. ANTECEDENTES Y ANALISIS:

PRIMERO.- Que, mediante Expediente con Registro N° 2211796, de fecha 13 de Abril del 2022, la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, identificada con DNI: 04417379, solicita Levantamiento de Carga y Gravámenes, del inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-"G", Lote-03, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmueble que cuenta con un Área de 128.00 m2 y un perímetro de 48.00 ml., inscrito en la Partida Electrónica N° 11005193.

SEGUNDO.- Que, mediante Informe N° 523-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2022, el encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que el inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-"G", Lote-03, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se encuentra totalmente construido, asimismo comunica que el lote descrito ha sido transferido a la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI** y al Sr. **RICARDO EMILIO VERA VILLANUEVA**, bajo la modalidad de venta directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Escritura Pública de fecha 15-07-2004, y su aclaratoria N° 48 de fecha 14-02-2006, que habiendo transcurrido dieciséis (16) años desde la compra de lote de terreno en mención, es de opinión de Declarar Procedente los solicitado por la administrada.

TERCERO.- Que, mediante Informe N° 1319-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Informe Legal N° 526-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2022 y la Opinión Legal N° 155-2022-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2022, emite opinión de Declarar Procedente el levantamiento de cargas y gravámenes, solicitado por la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

CUARTO.- Que, en la Partida Electrónica N° 11005193 del Registro de Predios, Rubro Gravamen y Cargas, en el Asiento D00002 Restricción Contractual: A mérito de la Escritura Publica N° 352 de fecha 15-07-2004, estando a lo dispuesto por la cláusula sexta de la mencionada escritura se pacta entre las partes que la transferencia efectuada por la Municipalidad a favor de los titulares actuales, no podrá ser enajenada (arrendar, subarrendar, vender, donar, hipotecar, dividir y cualquier otra forma de enajenación del inmueble) por el lapso de 10 años una vez efectuada la transferencia, caso contrario, el lote materia de la presente revertirá automáticamente al dominio de la Municipalidad.

QUINTO.- Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO MOQUEGUA

AREA LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.

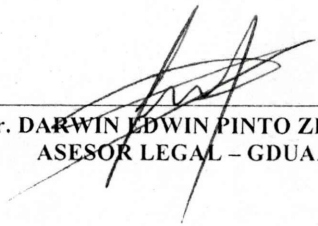
SEXTO.- Que, de la revisión del Expediente y sus actuados se observa que la administrada cumple con los plazos establecidos en el Rubro de Gravámenes y Cargas D00002, de la Partida Electrónica N° 11005193 del Registro de Propiedad inmueble de los Registros Públicos, así como con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

II.-CONCLUSIÓN:

En mérito a lo expresado, soy de la **OPINION:**

1. Declarar **PROCEDENTE** el levantamiento de carga y gravámenes del inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.- "G", Lote-03, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11005193, a favor de la Sra. **NORMA ANTONIETA QUISPE MAMANI**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Informe.
2. Hacer de conocimiento que con Recibo N° 0389165, de fecha 29 de Abril del 2022, la administrada realizó el pago por la suma de S/. 46.10 nuevos soles, por el concepto de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
3. Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


Mgr. DARWIN EDWIN PINTO ZEBALLOS
ASESOR LEGAL - GDUAAT

PROVEIDO N° 6528 20 22 - GDUAAT
Pase a: Area Legal - 600007
Para: Resguardo

Fecha: 05/05/22

